

**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Expediente: 2024/000675/001 (5602TO24OBR00004)

Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia del Agua

Procedimiento: Contratación

Contrato: Contrato de Obras de Mejora en la Red de Abastecimiento de la Calle Convento de Tembleque (Toledo). Actuación cofinanciada con fondos MRR.

Asunto: Aprobación del Expediente de Contratación e Inicio de la Licitación.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE CONVENTO DE TEMBLEQUE (TOLEDO).ACTUACION COFINANCIADA CON FONDOS MRR.

Considerando que, en el marco del Convenio suscrito, en fecha **5 de diciembre de 2023**, por la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A. con el AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE, para la ejecución en especie, de la subvención otorgada en favor del citado Ayuntamiento, en fecha **9 de febrero de 2023**, para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, corresponde a este organismo autónomo la ejecución material de la actividad subvencionada.

Considerando que, a efecto de lo anterior, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aquí en adelante LCSP, esta Dirección-Gerencia, en calidad de órgano de contratación, entiende necesario que se tramite un **Contrato de Obras de Mejora en la Red de Abastecimiento de la Calle Convento de Tembleque (Toledo). Actuación cofinanciada con fondos MRR**, por los motivos señalados en el **Informe de Necesidad** y reproducidos en la resolución de inicio del procedimiento, ambos de fecha **8 de marzo de 2024**.

Considerando que, mediante la citada **Resolución de Inicio de Procedimiento**, se procedió a **aprobar el Proyecto Técnico de las citadas Obras**, así como, el correspondiente **Pliego de Prescripciones Técnicas** por los que se registró la licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la LCSP, incluido en el referido Proyecto

Visto que, también, en fecha **19 de marzo de 2024**, por los Servicios Técnicos se procedió a levantar la correspondiente **Acta de Replanteo Previo**, de conformidad con lo previsto en el art. 236 de la LCSP.

Visto que por el Servicio de Contratación y Asuntos Económicos , se ha procedido, en fecha **26 de marzo de 2024**, a elaborar el correspondiente **Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo** para contratos de obra adjudicados por procedimiento abierto simplificado financiados con fondos del Plan de



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por **Resolución de 20 de marzo de 2023 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha**, de aquí en adelante PCAP, según lo previsto en el artículo 122 de la LCSP.

Visto el **Informe Jurídico**, también de fecha **26 de marzo de 2024**, emitido por el Técnico Jurídico de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, habilitado por la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el ejercicio del Asesoramiento Jurídico de este organismo autónomo, y por el cual se **informa favorablemente** el Anexo I, Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir el contrato, de conformidad con lo previsto en el art. 122.7 de la LCSP.

Visto el **Informe de Fiscalización**, de fecha **4 de abril de 2024** emitido por la **Intervención-Delegada** de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, por el cual se **fiscaliza favorablemente la aprobación del expediente**, del presente contrato.

Por todo lo anterior y en relación con las competencias que tengo atribuidas según el artículo 9.6 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Contratación, para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria del expediente, del Contrato de Obras de Mejora en la Red de Abastecimiento de la Calle Convento de Tembleque (Toledo). Actuación cofinanciada con fondos MRR, Expediente núm. 2024/000675/001 (5602TO24OBR00004), por importe de **166.063,92 euros**, correspondiente al presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a los que, en consecuencia, se deberá repercutir **34.873,42 euros** correspondientes al citado impuesto, lo que supone un **Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido, de 200.937,34 euros** y un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**. Siendo el **Valor Estimado del Contrato, 166.063,92 euros**.

SEGUNDO. El gasto del presente contrato se imputará frente a las siguientes aplicaciones presupuestarias, distribuidas en la presente anualidad:

Anualidad	Agente Financiado	Importe	%	Aplicación	Fondo	Elemento PEP
2024	Fondos MRR	126.831,65 €	63,12	56010000/G/512A/76090	FPA0090014	OOAA/MRR05I1022
	Ayto. Tembleque	74.105,69 €	36,88	56010000/G/512A/69000	1940	OOAA/0000001850
TOTAL		200.937,34 €				



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

TERCERO. Aprobar el Anexo I, Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo para contratos de obra adjudicados por procedimiento abierto simplificado financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Resolución de 20 de marzo de 2023 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto del presente contrato de obras, valorándose las proposiciones, a los efectos de la determinación de la mejor oferta relación calidad-precio, bajo criterio único, criterio precio, tal y como prevé el referido Cuadro de Características.

CUARTO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que, como mínimo, en el plazo de **veinte (20) días**, a contar desde el día siguiente a su publicación, se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el plazo mínimo previsto en el art. 159.3 de la LCSP.

QUINTO. Contra la presente Resolución, que pone no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer **Recurso de Alzada**, frente a la **Presidencia de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha**, en el plazo de **UN MES**, a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere pertinente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGW>

En Toledo, en la fecha indicada en la firma,

**LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA
DE CASTILLA LA MANCHA**

